

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LA LIBÉLULA, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

***“Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

***Segundo.-** La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Página	1/7



con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

Tercero.- La Asociación de ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA, con CIF G-86991510, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 590.304, desde 2008 y en con fecha 09/05/2014 en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el número 785, interesada en la atención a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 2 acciones:

✓ ACCION I "Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO"

Actividad desarrollada en un "Centro de día", en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

✓ ACCION II "FOCUS CONVIVIEND@"

Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

Con fecha 12 de marzo de 2024 y nº de registro 2024015620, la asociación presenta un proyecto denominado "PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL"

Esta acción de intervención social está dirigida a potenciar la inclusión de las personas más vulnerables y que son perceptoras de Renta Mínima de Integración (RMI), por lo que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Página	2/7



Comunidad de Madrid, a través de la Orden 1049/2014, de 24 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, financia este tipo de proyectos bajo la tipología: Itinerarios Integrados de Inserción, dirigida a entidades sin fines de lucro.

Quinto.-El Proyecto presentado por la Asociación de ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2023, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2024 punto 16, no hallándose incurso en causa de reintegro por subvención nominativa alguna.

Existe, no obstante una cuenta justificativa en trámite de aprobación de esta misma entidad, presentada en plazo y cuyo objeto es diferente a la nominativa que se indica en este informe.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48240 (subvención nominativa ASOC.LIBÉLULA) 81.000,00 €

b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DNDA563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DNDA563CNCYVUUIYJB4E	Página	3/7



- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2024, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2025.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

d) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

e) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2025.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad "FOCUS CONVIVIEND@", se desarrolla en un Inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 0000443 sito en la C/Seo de Urgel nº 7 1ºD, con referencia catastral nº 1499601VK3519N0004PU autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 25/03/2024 favorable y condicionado según se indica en su último párrafo "...A este respecto, consta en el expediente administrativo, informe del Director del Área de Bienestar Social, quien con fecha 14/03/2024 manifiesta la necesidad y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Página	4/7



conveniencia de continuar cediendo el uso de este inmueble, señalando las excepcionales circunstancias que motiven al interés general la adjudicación directa.).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación de Acción Social Libélula un proyecto de Centro de Día para personas sin hogar y su reinserción social y laboral.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 81.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48240 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2024.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	3.000,00 €	0,00 €	20.500,00 €	23.500,00 €
DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO *	7.000,00 €	0,00 €	18.342,00 €	25.342,00 €
PERSONAL	67.056,10 €	0,00 €	42.158,00 €	109.214,10 €
Total	77.056,10 €	0,00 €	81.000,00 €	158.056,10 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Página	5/7



Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación de ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA 2024

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada.

Tercero: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2024.2.0014095.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48240, y la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **81.000,00€** a favor de la Entidad ASOCIACIÓN ACCION SOCIAL LIBELULA con CIF: G-86991510, correspondiente al Convenio 2024 denominado PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Cuarto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA 2024.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DND A563CNCYVUUIYJB4E	Página	6/7



PLAZO: Ejercicio 2024

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 81.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, Mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto”.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS7DNDA563CNCYVUUIYJB4E	Fecha	17/04/2024 13:19:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XS7DNDA563CNCYVUUIYJB4E	Página	7/7

